

ESTANCIA	1º año		2º año	3º año	4º año	5º año
	Mes 1º -6ª	Mes 7º -12ª	Mes 1º -12ª	Mes 1º -12ª	Mes 1º -12ª	Mes 1º -12ª
Importe mensual.	1 €/m2	1 €/m2	1.5 €/m2	2 €/m2	2.5 €/m2	--
Importe mensual para empresas productivas cuya alta en el I.A.E. como actividad principal, se corresponda con los epígrafes recogidos en la Sección primera, división 1, 2, 3 y 4.	--	1 €/m2	1.5 €/m2	2 €/m2	2.5 €/m2	3 €/m2

El consumo de suministro eléctrico se imputará al cesionario mensualmente y para ello se procederá, previamente, a las lecturas de los contadores. De igual forma se procederá con los gastos de abastecimiento de agua y saneamiento en aquellas actividades con un consumo de agua relevante por formar parte de su proceso productivo o prestación de servicios.

ARTÍCULO 5º Al importe de las tarifas correspondientes, será de aplicación el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.

IV. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y GESTIÓN DEL COBRO

ARTÍCULO 6º La obligación de pagar el precio nace desde el momento en que pueda comenzar a utilizarse el Vivero de Empresas que corresponda por la persona beneficiaria de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 7º El Ayuntamiento, una vez iniciada la prestación del servicio, procederá a aprobar la liquidación que corresponda, en la que constará los datos precisos correspondiente a la mensualidad que en la misma se indique, emitiendo la factura procedente. La periodicidad de las liquidaciones será mensual y serán pasadas al cobro dentro de los 5 primeros días del mes siguiente. El importe correspondiente al mes del inicio será prorrateado, en su caso, en atención a los días que resten hasta el último día del mes y se pasará al cobro junto con la liquidación de la primera mensualidad subsiguiente. El pago del precio público habrá de hacerse efectivo mediante domiciliación bancaria, para lo cual, quienes soliciten la prestación del servicio público vendrán obligados a comunicar al Ayuntamiento, en el momento de formalizar dicha solicitud, los datos precisos para proceder a la domiciliación de las facturas que se emitan, mediante la formalización del documento establecido al efecto. Cualquier cambio que se produzca con posterioridad en tales datos deberá ponerse en conocimiento de dicha Administración con antelación suficiente.

V. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Para todo lo no expresamente contemplado en este precio público, se estará a lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones reglamentarias que lo desarrollen, demás normas legales que le sean aplicables, así como lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Precios Públicos Locales de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. – El establecimiento de este precio público entrará en vigor en el mismo momento de su aprobación y continuará vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 21/10/2025. El Alcalde-Presidente. Fdo.: German Beardo Caro.

Nº 165.276

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
EDICTO

Aprobado por Decreto de la Delegación de Hacienda de esta Corporación el Padrón de la Tasa por recogida de Basuras correspondiente al quinto bimestre de 2025, meses de septiembre – octubre, se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de su publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado Padrón con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se comunica el cobro en periodo voluntario del referido Padrón (R.D. 939/2005, de 29 de Julio).

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas por el citado concepto abarcará desde el día 4 de noviembre de 2025 al día 4 de enero de 2026, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán abonar los recibos en las formas previstas por la empresa adjudicataria del servicio de cobro de recibos Aqualia, haciendo uso de las modalidades de domiciliación bancaria, mediante transferencia bancaria (indicando nº de cliente) en el Banco Santander, Bankia, Caixabank o Banco Sabadell, pago a través de oficina virtual (aqualiacontact.com) o a través de la APP Mobile, así como en las oficinas sitas en C/Hermano Fermín nº 39 en el horario de 9:00 a 13:00 horas, y en C/ Botavara nº 9 en el horario de 9:30 a 12:00 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso anteriormente citado, las deudas no satisfechas por los contribuyentes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, así como los correspondientes intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.
28/10/2025. EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.:
David González Barbé.

Nº 169.812

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ANUNCIO

APROBACIÓN CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN DE UNA PERSONA FUNCIONARIA INTERINA ASESORA JURÍDICA, GRUPO A1, SUBVENCIONADA POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2025/2965, de 29 de octubre de 2025, ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del proceso de selección de una persona funcionaria interina Asesora jurídica, grupo A1, subvencionada por la Diputación Provincial de Cádiz y creación de bolsa de Empleo, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía número 2025/2875, de fecha 20 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Conceder un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación de esta Resolución, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El alcalde, José Antonio Santos Perea. Firmado. El secretario general accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 170.877

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ANUNCIO

APROBACIÓN CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 205, de fecha 28 de octubre de 2025

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2025/2961, de 28 de octubre de 2025, ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la constitución bolsa de personal funcionario interino (Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo, Tipo: Funcionario/a, Grupo: C2 Cuerpo/Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar categoría: Auxiliar Administrativo) para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales encuadradas en las características de la plaza de Auxiliar Administrativo y para situaciones legalmente previstas o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales del Ayuntamiento de Tarifa aprobada mediante Decreto de la Alcaldía número 2025/2883, de fecha 21 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el sr. alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación de esta Resolución, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El alcalde, José Antonio Santos Perea. Firmado. El secretario general accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 170.880

Asociación de la Prensa de Cádiz

Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959